PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL

 Por un mes
 2
 pesetas

 Por tres idem
 5'50
 n

 Por seis idem
 40'50
 s

 Por un año
 20'56

FUERA

 Por un mes
 2'50
 pesèta

 Por tres idem
 7
 3

 Por seis idem
 42'50
 3

 Por un año
 24
 3

(Se

Numero suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. linea.
PAGO ADELANTADO

Boletin Micial

de la provincia de Logrono

SE SUSCRIBE

en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promul gación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Convocatoria.

ELECCIONES MUNICIPALES

Resultando vacante en el Ayuntamiento de Herce, más de la tercera parte del número de Concejales de que se compone, por renuncia de los que desempeñaban el referido cargo; he dispuesto, haciendo uso de las facultades que me concede el art. 46 de la ley Municipal, convocar á los electores de dicho pueblo á elección parcial para el domingo 19 del corriente al objeto de poder cubrir las vacantes que resultan, debiendo verificarse el escrutinio general el jueves 23 y la designación de Interventores y proclamación de candidatos, el dominge 12 del actual, ateniéndose todos los que por ministerio de la ley deban entender en las ope-

raciones de esta elección, á cuanto se previno en la circular de este Gobierno, inserta en el Boletin de la provincia de 22 de Abril de 1897

Logroño 3 de Junio de 1898.

El Gobernador,

Ricardo Terreja.

Administración de Hacienda

Carruajes de lujo.

Habiéndose terminado la confección del padrón de carruajes de lujo de esta capital para el próximo ejercicio de 1898-99, conforme á lo dispuesto en el art. 13 del reglamento vigente que regula el impuesto, y en vista de las altas y bajas presentadas por los interesados, se anuncia al público que durante el plazo de diez días, á contar desde la inserción del presente anuncio, estará de manifiesto en la Administración de Hacienda, para que los contribuyentes por dicho concepto puedan enterarse de las cuotas, y á su vez hacer las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho dentro del referido

Logroño 1.º de Junio de 1898. —El Administrador de Hacienda, Federico P. del Pino.

SUSCRIPCIÓN NACIONAL

para atender al fomento de la Marina y à los gastos generales de la guerra

RELACIÓN NOMINAL de lo recaudado é ingresado en la Sucursal del Banco de España de esta capital hasta el 31 de Mayo inclusive.

MES DE MAYO DE 1898.

Número		IMPORTE	3	
de orden.	NOMBRES DE LOS DONANTES	Ptas. Cér	Cénts.	
2 3 4 5 6 7	Presidente Junta auxiliar de Haro. A. Vigier y Compañía, (de Haro). José de Uriza y Echevarría, (de Haro). Luisa de Andrés de Uriza, (de Haro). Elisa de Andrés Bezares, (de Haro). Juana Baraona, (de Haro). Jovita Lerena, (de Haro). Señores Coroneles, Jefes y Oficiales del primer Batallón del primer Regimiento de Zapadores Minadores, por un día de haber.	THE RESERVE TO SERVE THE PARTY OF THE PARTY	" " 50 50	

1.ª	2.ª .	8.ª	
3	Los empleados de la Delegación de Hacienda en Logroño, por un día de haber, relación números 1 y 2 Señores Coroneles, Jefes y Oficiales del 2.º Batallón del Regimiento de Infantería de Bailén, núm. 24, por un día de	223	66
5	haber	231	91 25
6	Opinión	303	
7	nú n. 16, por un día de haber		36
8 9	Mauro Aguirre Abeytua y sus cuatro hermanos Personal del distrito forestal de Logroño, por un día de	10	ח
	haber y para el fomento de la Marina de Guerra, según relación adjunta núm. 3	81	61
10	Jefes y Oficiales del Regimiento Infantería de Logroño, nú- mero 57 Reserva, por un día de haber y otras cantidades		
11	recaudadas, según relación adjunta núm. 4	382 106	
8	haber de los Sres. Jefes y Oficiales	1000	17
9	Alfredo Ardanza, (de Haro)	1000	77
11	Anacleto Segura, (de Haro).		n
12	Bruno Martínez, (de Haro)		n
13 12	Operarios de la fábrica del Sr. Ardanza, (de Haro) Personal de la Escuela de Artes y Oficios de Logrofio, por	30	n
12	un día de haber	45	57
14	D. Federico Uzuriaga (de Haro)	400	R
15	Vecinos de Nieva de Cameros y de aldea de Montemediano, según relación adjunta núm. 6	327	59
16	Coronel, Jefes y Oficiales de la Zona de Reclutamiento de Logroño núm. 1, por un día de haber, según relación nú-		
17	mero 7	205 235	
18	Banco de Haro, recaudado en Ezcaray, según relación nú- mero 9	1587	77
19	Personal docente y administrativo y algunos alumnos del Instituto Provincial de Logroño, según relación nominal	330	
20	de los mismos núm. 10	40000	
22	Máximo Pérez, por el pueblo de Ollauri, según relación que adjunta (Haro) núm. 11	56	35
21	Don Lorenzo Montiel	10	D
23	Don Antonio Garrigosa y Borrell	250	
24 25	Toribio Sáenz	5	27
20	ción uúm 12 de la Escuela Normal de Maestros de Logro-		60
26	ño	CONTROL OF THE PARTY OF THE PAR	20
27	Don Plácido Aragón	500	77
28	Don Salvador Aragón	250	n
29	Profesoras y alumnas de la Escuela Normal de Maestras de Logroño, relación núm. 13	60	2
30	La Voz Riojana, según cuentas publicadas.	1625	
31	El Círculo Logroñés	2500	
32	Pueblo de El Rasillo, según relación núm. 14	173	
33	Idem de Rincón de Soto		
34 35	Idem de Cervera del rio Alhama, relación núm. 15 Don Lucas Navarrete, vecino de El Rasillo		77
36	Pueblo de Galbárruli, según relación núm. 16		30
37	Exemo. Sr. Marqués de Murrieta	1500	77
38	Bodegas Franco-Españolas	300	77
39	Personal de las Bodegas Franco-Españolas segun relación núm. 17	85	25
40	Don Cipriano Eugerbeaud	100	55
41 42	Personal de la Sucursal del Banco, relación núm. 18 Profesores y alumnos externos é internos del Seminario		99
43	Conciliar de Logroño. (no hay relación.)		10
44	Pueblo de Pradillo de Cameros, según relación núm. 20.		05
45	Pueblo de Herramélluri, según relación núm. 21	352	77
46	Pueblo de Cañas, según relación núm. 22		85
47	Pueblo de Sajazarra, según relación núm. 23	305	45
	TOLAL	73163	76

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 25 de Septiembre de 1897.

En la ciudad de Logroño á veinticinco de Septiembre de mil ochocientos novent y siete y hora de las ocho de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. do Salvador Aragón, Vicepresidente de la Comisión provincial, los señores que á con tinuación se expresan:

> Vicepresidente.—Sr. Pazos. Vocales .- Sres. Ureta, Casero, Guevara, Gata. Secretario accidental. - Don Celestino Martínez.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Verificado el repartimiento de los 246 soldados que para el Ejército de la isla de Cuba han correspondido á esta provincia, hecho el aumento á las fracciones mayores Cuba han correspondido à esta provincia, hecho el aumento a las fracciones mayores, conforme determina el artículo 156 de la ley y faltando completas diez décimas para cerrar el cupo definitivo, y resultando aparecen veintinueve pueblos con igual fracción sobrante, se acordó proceder al sorteo que el mismo artículo previene, adjudicándose una décima á cada uno de los diez pueblos que obtengan los números más bajos.

Practicado el sorteo ofreció el siguiente resultado: Bergasillas, núm. 3; Turruncún, 25; Zarzosa, 10; Cellorigo, 2; Cihuri, 21; Galbárruli, 17; Gimileo, 11; Entrena, 18; Medrano, 29; Sotés, 4; Brieva, 9; Camprovín, 6; Cárdenas, 15; Castroviejo, 22; Torrecilla sobre Alesanco, 20: Tricio, 19; Ventrosa, 14; Villarcio, 24; Viniegra

22; Torrecilla sobre Alesanco, 20; Tricio, 19; Ventrosa, 14; Villarejo, 24; Viniegra de Abajo, 26; Viniegra de Arriba, 12; Cidamón, 13; Ojacastro, 27; San Torcuato, 5; Ajamil, 16; Cabezón, 28; Gallinero, 8; Lasanta, 1; Terroba, 7 y Villanueva de Cameros, 23.

En su consecuencia se adjudicó una décima á los pueblos de Bergasillas, Zarzosa,

Cellorigo, Sotés, Brieva, Camprovín, San Torcuato, Gallinero, Lasanta y Terroba. Completado de este modo el cupo del Ejército de Cuba, se procedió al sorteo de décimas en el modo y forma que previene el artículo 157 al 163 de la ley, y ofreció el siguiente

RESULTADO OBTENIDO EN EL SORTEO PRACTICADO

Combinaciones de décimas para completar el cupo señalado al Ejército de Cuba.

Briones		PUEBLOS			NÚMEROS QUE LE CORRES- PONDIERON EN SUERTE	PUEBLO OBLIGADO Á DAR EL SOLDADO
Cemcero	1	Briones	9	9	8. 3. 1. 10. 7. 4. 5. 9. 2	Brinnes
Fuenmayor		Cenicero	1	1	6	
Jubera	2		CANADA LABOR	Sec.		Alberite
Arnedo Autol 1 5 5 1 1 5 5 1 1 5 5	3	Jubera				Juhera
Aufol 1 1 5 5 5 5 5 5 6		Arnedo	1	1	8	o abera
Igea	4		343 30-300	9 8		Logroño
Cerveral Najera	5	Igea				Igea
Nájera						
Alfaro Aldeanueva de Ebro San Asensio San Asensio San Vicente Arnedillo Taylor	6) (Baños de río Tobía
Aldeanueva de Etoro San Asensio San As	7	Alfaro	8	3 8		Alfaro
San Vicente		Aldeanueva de Ebro		1 7	7, 9	
9 Arnedillo 7 3, 4, 8, 10, 2, 6, 7 Bergasillas 3 1, 9, 5	8				3, 2, 7, 9, 8, 5, 1, 4	San Asensio
Bergasillas 3 1, 9, 5 7 4, 5, 6, 2, 3, 9, 8	9	Arnedillo	7			
Carliea			3	1	, 9, 5	Bergasillas
Poyales	10				5, 6, 2, 3, 9, 8	
Cellorigo	11	Povales			3 8 6 9 4 5	
Préjano	11	Cellorigo	3	9	, 7, 10	royales
El Redal Frieva	12	Préjano		3	, 9, 8, 6, 5, 1, 2	Préjano
Brieva Strict S	10				0, 4, 7	DI D 1 1
14 Villar de Arnedo Camprovín Villarroya 7 6, 7, 9, 8, 5, 2, 3 Camprovín Villarroya 15 San Torcuato 7 10, 4, 8, 7, 1, 9, 3 Villarroya 16 Pradejón Gallinero 7 6, 3, 2, 4, 7, 10, 8 Gallinero Cornago 17 Lasanta 3 9, 1, 5 Gallinero Cornago 18 Abalos 7 5, 2, 9, 1, 7, 10, 3 Abalos 19 Herce 5 2, 9, 3, 5, 8 Enciso 19 Herce 5 2, 9, 3, 5, 8 Enciso 20 Ochànduri Ollauri 5 7, 6, 9, 8, 10 Ollauri 21 Rodezno Tirgo 5 4, 1, 3, 5, 2 Ollauri 21 Rodezno Serzano 5 3, 10, 8, 6, 1 Lagunilla 22 Lagunilla 5 3, 10, 8, 6, 1 Lagunilla 23 Sorzano 5 3, 9, 1, 2, 5 Sorzano 24 Azofra 5 5, 3, 7, 8, 4 Badarán 25 Ly, 6, 9, 10 Badarán 26 Daños de Rioja 5 7, 9, 6, 3, 1 Uruñuela 26 Baños de Rioja<	13	Brieva	3	6	, 2, 10	El Redal
Villarroya	14	Villar de Arnedo	7	6	, 7, 9, 8, 5, 2, 3	
San Torcuato		Villarroya	3	0.4	, 4, 10	Camprovin
Pradejón Gallinero	15	San Torcuato		9	0, 4, 8, 7, 1, 9, 3 5, 6	Villarroya
Gallinero Cornago Co	16	Pradejón	7	6	, 3, 2, 4, 7, 10, 8	
Lasanta				9	, 1, 5	
18 Abalos 7 5, 2, 9, 1, 7, 10, 3 Abalos 19 Hercé 5 4, 7, 6, 10, 1 Enciso 20 Ochànduri 5 2, 9, 3, 5, 8 Ollauri 21 Rodezno 5 4, 1, 3, 5, 2 Ollauri 21 Rodezno 5 4, 3, 8, 6, 2 Tirgo 21 Hornos 5 5, 1, 10, 7, 9 Tirgo 22 Lagunilla 5 3, 10, 8, 6, 1 Lagunilla 23 Sorzano 5 3, 9, 1, 2, 5 Sorzano 24 Azofra 5 5, 3, 7, 8, 4 Badarán 25 Uruñuela 5 8, 10, 1, 7, 6 Badarán 25 Uruñuela 5 8, 10, 1, 7, 6 Uruñuela 26 Baños de Rioja 5 7, 9, 6, 3, 1 Baños de Rioja 27 Manzanares 5 1, 6, 9, 3, 2 Manzanares Villalobar 5 1, 10, 7, 6, 2 Hornillos 28 Rabanera 5 4, 5, 8, 3, 9 Pinillos	17			9	9, 6, 3, 4, 7, 5, 1	Cornago
19	18	Abalos	7	5.	2, 9, 1, 7, 10, 3	Abalos
Herce				4,	6,8	1104105
20 Ochànduri 5 7, 6, 9, 8, 10 Ollauri Tirgo Tirgo Tirgo Tirgo Tirgo Tirgo Dirgo Dirgo Tirgo Tirgo Tirgo Lagunilla Lagunilla Lagunilla Lagunilla Dirgo Dirgo Sorzano Sorzano Sorzano Sorzano Sorzano Sorzano Sorzano Badarán Badarán Uruñuela Badarán Uruñuela Baños de Rioja Uruñuela Dirgo Dirgo Dirgo Manzanares Sorzano Manzanares Sorzano Manzanares Sorzano Manzanares Sorzano Tirgo Uruñ	19			4,	7, 6, 10, 1	Enciso
Ollauri Rodezno Tirgo Tirgo Tirgo Tirgo Tirgo Hornos 5 9, 4, 5, 7, 2 Lagunilla Leza de río Leza 5 8, 10, 4, 7, 6 Sorzano 5 3, 9, 1, 2, 5 Sorzano 24 Azofra 5 5, 4, 8, 9, 2 Uruñuela 5 8, 10, 1, 7, 6 Baños de Rioja Corporales 5 5, 4, 10, 2, 8 Manzanares 5 1, 6, 9, 3, 2 Villalobar 5 1, 10, 7, 6, 2 Rabanera Pinillos Pinillos Finillos Finillos Pinillos Finillos Finillo	20		5	7	6, 9, 8, 10	
21 Rodezho 5 4, 3, 8, 6, 2 Tirgo			5	14,	1, 3, 5, 2	Ollauri
Hornos	21		Married Commission	4,	3, 8, 6, 2	
Lagunilla Leza de río Leza Sorzano Azofra Badarán Lestollo Uruñuela Corporales Villalobar Hornillos Rabanera Pinillos Lagunilla	00			9,	1, 10, 7, 9	Tirgo
23 Beza de Ro Reza 5 8, 10, 4, 7, 6 Sorzano 5 3, 9, 1, 2, 5 Sorzano 24 Azofra 5 5, 3, 7, 8, 4 Badarán 5 1, 2, 6, 9, 10 Badarán 25 Uruñuela 5 8, 10, 1, 7, 6 Uruñuela 5 8, 10, 1, 7, 6 26 Baños de Rioja 5 7, 9, 6, 3, 1 Baños de Rioja 27 Vilfalobar 5 1, 6, 9, 3, 2 Manzanares 28 Hornillos 5 1, 10, 7, 6, 2 Hornillos 29 Pinillos 5 6, 1, 2, 7, 5 Pinillos 20 Pinillos 7 10, 5, 8, 3, 9 21 Pinillos 7 10, 5, 8, 3, 9 22 Pinillos 7 10, 5, 8, 3, 9 23 Pinillos 7 10, 5, 8, 3, 9 24 Sorzano Sorzano 25 Sorzano Sorzano 26 Badarán Uruñuela 27 Vuñuela Baños de Rioja 28 Hornillos 5 1, 6, 9, 3, 2 Manzanares 29 Pinillos 7 10, 7, 6, 2 Hornillos 20 Pinillos 7 10, 7, 6, 2 Pinillos 20 Pinillos 7 10, 7, 6, 2 Pinillos 21 Pinillos 7 10, 7, 6, 2 Pinillos 22 Pinillos 7 10, 7, 6, 2 Pinillos 23 Pinillos 7 10, 7, 6, 2 Pinillos 24 Azofra 5 3, 10, 4, 7, 6 5 3, 9, 1, 2, 5 Sorzano 5 3, 9, 1, 2, 5 Sorzano 5 1, 2, 6, 9, 10 5 1, 2, 6, 9, 10 5 1, 10, 2, 8 5 1, 10, 2, 8 5 1, 10, 2, 8 6 1, 2, 2, 3 7 10, 3, 4 7 10, 4, 7, 6 8 Sorzano 8 Sorzano 8 Sorzano 8 Sorzano 8 Sorzano 8 Sorzano 8 10, 4, 7, 6 8 Sorzano 8 10, 4, 7, 6 8 Sorzano 8 Sorzano 8 Sorzano 8 Sorzano 8 Sorzano 8 Sorzano 8 Pinilos 10, 20, 20 8 Pinilos 10, 20, 20 8 Pinilos 20,	44			13,	10, 8, 6, 1	Lagunilla
24 Azofra 5 5, 3, 7, 8, 4 Badarán Badarán Badarán Badarán Badarán Badarán Badarán Badarán Uruñuela Badarán Uruñuela Uruñuela Uruñuela Uruñuela Baños de Rioja Uruñuela Baños de Rioja Baños de Rioja Uruñuela Baños de Rioja Baños de Rioja Uruñuela Baños de Rioja Baños de Rioja Manzanares To 1, 6, 9, 3, 2 Manzanares Manzanares Manzanares Manzanares To 1, 10, 7, 6, 2 Hornillos Hornillos Hornillos Fo 1, 10, 7, 6, 2 Hornillos Hornillos Pinillos Pinillos Pinillos Pinillos Pinillos Pinillos Pinillos To 1, 2, 7, 5 Pinillos Pinillos To 1, 2, 7, 5 To 1, 2,	23			18,	10, 4, 7, 6	
Badarán 5 1, 2, 6, 9, 10 Badarán	04			5,	3, 1, 2, 5	Sorzano
25 Estollo 5 5, 4, 8, 9, 2	24	Badarán	5	1,	2, 6, 9, 10	Badarán
26 Baños de Rioja 5 7, 9, 6, 3, 1 Baños de Rioja 27 Manzanares 5 1, 6, 9, 3, 2 Manzanares 28 Hornillos 5 1, 10, 7, 6, 2 Hornillos 29 Pinillos 5 6, 1, 2, 7, 5 Pinillos	25		5	5,	4, 8, 9, 2	
Corporales 27 Manzanares Villalobar 28 Hornillos Rabanera Pinillos Pinillos 20 Corporales 5 5, 4, 10, 2, 8 5 1, 6, 9, 3, 2 5 7, 10, 5, 4, 8 5 1, 10, 7, 6, 2 4, 5, 8, 3, 9 Finillos Corporales 5 5, 4, 10, 2, 8 Manzanares Hornillos Finillos Pinillos	00			8,	0 0 0 -	
27 Manzanares 5 1, 6, 9, 3, 2 Manzanares 5 7, 10, 5, 4, 8 28 Hornillos 5 1, 10, 7, 6, 2 Hornillos 29 Pinillos 5 6, 1, 2, 7, 5 Pinillos Pinillos Pinillos 20 Pinillos Pinillos 21 Manzanares Manzanares Manzanares Hornillos Pinillos Pinillos 22 Pinillos Pinillos 23 Pinillos 24 Pinillos 25 Pinillos Pinillos Pinillos Pinillos	20	Corporales	5	5.	4, 10, 2, 8	banos de Rioja
28 Hornillos Rabanera Pinillos Pinillos Pinillos Pinillos Pinillos Pinillos Pinillos Pinillos	97	Manzanares	5	1,	6, 9, 3, 2	Manzanares
Rabanera 5 4, 5, 8, 3, 9 Pinillos 5 6, 1, 2, 7, 5 Pinillos			0	17,	10, 5, 4, 8	
29 Pinillos 5 6, 1, 2, 7, 5 Pinillos			36-303	4,	5, 8, 3, 9	Iornillos
Muro de Cameros 5 8, 10, 4, 3, 9	29	Pinillos	5	6,	1, 2, 7, 5	Pinillos
	1	Muro de Cameros	5	18,	10, 4, 3, 9	

	1.ª	2.*	3.4	4.4	5.ª
	30	Laguna de Cameros Torre de Cameros Bergasa	5 5 4	1, 8, 6, 4, 9 10, 5, 3, 2, 7 4, 3, 9, 5	Laguna
a n	31	Corera Quel Munilla Calahorra	2 2 2 4	8, 2 7, 10 6, 1	Munilla
	32	Alcanadre Rincón de Soto Ausejo	2 2 2	9, 10, 2, 3 8, 6 7, 1 5, 4	Rincón de Soto
	33	Treviana Villalba Casalarreina	2 2	5, 3, 9, 2 1, 8 4, 7	Villalba
	34	Castañares de Rioja Viguera Navarrete Ribafrecha	2 2	10, 6 8, 2, 3, 1 6, 4 7, 9*	Viguera
	35	Lardero Ezcaray Santurde Santurdejo	2 4 2	5, 10 7, 1, 5, 10 2, 4 8, 3	Ezcaray
	36	Pedroso Aguilar del río Alhama Grávalos	2 2 2	6, 9 4, 8 9, 10	
		Turruncún Cihuri Galbárruli Gimileo	2 2 2	5, 3 1, 2 3, 7 3, 5	Cihuri
	37	Entrena Medrano Cárdenas	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	2, 4 3, 7 3, 9	
	38	Castroviejo Briñas Cuzcurrita Foncea	7 1 2 1	, 10 , 3, 11, 9, 12, 4, 6 3, 5, 20, 16, 7, 15, 2 0, 8	Castroviejo Briñas Cuzeurrita
		Murillo Arenzana de Abajo Fonzaleche Agoncillo	$\begin{bmatrix} 2 & 1 \\ 7 & 1 \\ 7 & 1 \end{bmatrix}$	7, 14 8, 19 6, 11, 1, 2, 4, 8, 5 7, 14, 6, 15, 10, 7, 19	Fonzaleche
	39	Canales Hormilla Hormilleja	2 2 3 2 9	0, 13 , 18 , 12	Hormilla
	40	Huércanos Manjarrés Mansilla Matute	7 1 2 7 2 1	2, 16, 1, 4, 10, 2, 3 4, 13, 15, 8, 9, 11, 19 , 17, 8, 6	Huércanos
		Villar de Torre Ortigosa Villoslada	2 2 7 1 7 5	0, 5 7, 8, 10, 9, 15, 7, 20 12, 3, 14, 2, 4, 18	Villar de Torre Villoslada
	T A	Forrecilla Alesanco Fricio Ventrosa Anguiano	2 10 2 1, 7 5,	3, 11 3, 19 6 19, 11, 10, 12, 17, 18	Ventrosa
	42 \	Berceo Villarejo Viniegra de Abajo	$\begin{bmatrix} 7 & 1 & 1 & 1 & 1 & 1 & 1 & 1 & 1 & 1 &$	8, 7, 16, 2, 9, 14 6 15	Berceo Viniegra de Abajo
4	43 C	Tiniegra de Arriba obadilla anillas idamón	7 11 7 2, 2 13	0, 13 , 8, 7, 19, 17, 6, 16 4, 12, 3, 9, 1, 14 8, 10	Canillas
4	A S	jacastro jamil anto Domingo azuengos	2 18 2 15 9 13 7 10	, 20 , 5 , 6, 1, 19, 20, 14, 8, 2, 16 , 15, 3, 12, 9, 17, 18	Ajamil Santo Domingo Pazuengos
	CVZ	abezón illanueva arratón	2 5, 2 4, 7 20	7 11 , 5, 16, 4, 8, 18, 19	
4	RAN	obres nguciana alda	5 6, 2 1, 9 29	11, 12, 10, 9 15 , 23, 7, 12, 4, 8, 2, 28, 30	Haro Anguciana Nalda
4	AA	lesanco lesón	$\begin{bmatrix} 7 & 19 \\ 7 & 20 \\ 7 & 15 \end{bmatrix}$	$\{0, 26, 21, 1, 16, 24, 25, 16, 9, 27, 10, 18, 22, 13, 11, 6, 13, 14, 17, 17, 18, 19, 19, 19, 19, 19, 19, 19, 19, 19, 19$	Sojuela Alesón
4	7 Gi	eiva rañón iñas	7 13, 7 18, 7 6,	$\begin{bmatrix} 3, 25, & 10, 14, 20, 19 \\ 8, 1, 28, 21, 23, 2 \\ 15, 17, 11, 30, 9, 27 \end{bmatrix}$	Hervías Leiva Frañón
48	Ba Ba Ci	nta Coloma ñares rueña	7 24, 7 19, 7 10,	27, 7, 25, 6, 16, 4 18, 3, 28, 29, 21, 5	anta Coloma Bañares
49	Ni Ja Pr	eva de Cameros 2 lón 7 adillo 7	12, 14, 3, 2	2 26, 12, 16, 17, 27, 4 23, 28, 18, 7, 19, 29	Tieva de Cameros
10	To	rrecilla de Cameros 77 rremuña 77 to de Cameros 22	$\begin{vmatrix} 13, \\ 2, 1 \end{vmatrix}$	8, 25, 11, 1, 30, 5 0, 20, 24, 21, 6, 9	orrecilla Cameros orremuña

viene adjudicandose la décima al pueblo que obtenga el número más bajo, con lo cual quedará completo el cupo de 89 hombres, señalado á esta provincia, para el Ejército de Filipinas.

Practicado el sorteo, ofreció el siguiente resultado:

Pradejón, núm. 3.—Torecilla de Cameros, núm. 2.—Villoslada, núm. 1.

En su consecuencia, se adjudicó la décima al pueblo de Villoslada.

(Se continuará.)

MUNICIPAL DE NÁJERA

PROVINCIA DE LOGRONO

PARTIDO JUDICIAL DE NÁJERA.

Año econòmico de 1897 á 1898.

Consta de 2797 habitantes establecidos y le corresponde la 8.º base de población.

(Conclusión.)

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.*, 2.*, 3.*, 4.* y 1.* sección de la 5.* vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

× 1	H	01	Z								100		6 por 100		CO	RRESPON	DE
Número de c	Tarifa	Clase	Número	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS		industria, arte ú oficio	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro.		_		TOTAL de cuota y recargos.	para cobranza, etc.	TOTAL GENERAL.	Anual- mente.	Semes- tralmente Pesetus.	Trimes- tralmente Pesetas.
de orden,				CONTRIBUYENTES.	casa-habitación.	por que contribuyen.	en que se ejoros.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	I esetus.	
130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160	17 25 27 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77	7. a. 7.	56 56 7 81 7 82 7 7 7 7 7 100	Pérez Pablo, Juan Pavía, Juan Rioja, Domingo Zárate, Formerio Bartolomé, Salvador Carranza, Gabriel Larrea, José Forundarena, Felipe Madejón, Anselmo Olarte Benito, Felipe Domingo, Juana Ruiz, Victor Santolaya, Juan Monterrubio, Felipe Agustín, José De la Cruz, Dámaso Rios, María Zaldivar, Gregorio Ruiz, Pedro Ibáñez, Francisco Bajo Pablo Cerezo, Isidoro Mateo, Rafael Del Rey, Pedro López Pablo Floristán, Angel Sáez, Pío Hidalgo, Luis Barragán, Benigno Domingo, Manuel Casillas, Tiburcio	Carmen, 7 San Fernando, 37 San Francisco, 8 Estrella, 8 San Fernando, 4 Travesía San Miguel, 1 Estrella, 12 Mayor, 1 Id., 42 Carmen, 12 Travesía Cantarranas Orrío, 7 Plaza Cruz, 3 Id., 1 Mártires, 16 Plaza Cruz, 1 Peligro, 1 Carmen, 1 Plaza Mayor, 10 Mercado, 2 San Marcial, 3 Id., 5 Mayor, 17 Id., 32 Id., 40 Id., 42 Id., 37 Id., 41 Id., 56 Mártires, 17 Carmen, 1	Id. Id. Constructor carros Id. Herrero Id. Hojalatero Id. Id.	Carmen, 7 San Fernando, 37 San Francisco, 8 Estrella, 8 San Fernando, 4 Travesia San Miguel, 2 Estrella, 12 Mayor, 1 Id., 42 Carmen, 12 Travesia Cantarranas Plaza Cruz, 3 Id., 1 Mártires, 16 Plaza Cruz, 1 Peligro, 1 Carmen, 1 Plaza Mayor, 10 Mercado, 2 San Marcial, 3 Id., 5 Mayor, 17 Id., 32 Id., 40 Id., 42 Id., 37 Id., 41 Id., 56 Mártires, 17 Carmen, 1	24			3 84 3 84	27 84 27 84	1 67 1 67 1 67 1 67 1 67 1 67 1 67 1 67	29 51 29 51 20 51			7 38 7 38 7 37 7 38 7 38 7 38 7 38 7 38
161 162	"	» n		Jiménez, Luis María, Pascual	San Fernando, 3 Estrella, 3	Id.	San Fernando, 3 Estrella, 3	24	n		3 84	27 8	1 6'	29 5			7 38
							Suma la tarifa 4.º	. 2905 20	0		464 88	3370 0	5 202 2	3572 2	•		
163	5.*	2.*		8 Ruiz, Estanislao	Horno, 3	Horno pan cocer por retribución sin vent	Horno, 3	6			» 96		_	-	-		
					A Children and a charge		Suma la tarifa 5.	. 6	7	1	7 96	6 9	6 * 4	2 7 3	31	•	

forma costumbrada

	18.	1	30 74	10 89		3975
	17.					
	16.					
	. 15.		122 96	Ser Contract		Service Belleting
	14.		96 96	10 58	1 67 1 67 1 67 1 67	6 68
-	13.		116 * 60 32	176 32	27 87 27 87 27 87 27 87	111 36
	12.		16 %	24 32	3 84 3 84 3 84 3 84	15 36
-	11.					
	10.					
	1 . Ø	Z	100 "	152 *	4442	" 96
		CIC		•		
et C	×	ADICIÒ	iyor Id.	TOTAL.	Mayor San Fernando San Marcial Mártires	TOTAL.
		4	estibles Ma			
4 1	:		Tienda de comestibles Mayor Tienda de vinos	4	Construtor carros Albardero Zapataro	
			<u>HH</u>			
6.4			Mayor Id.	dayor	San Fernando San Marcial Mártires	
					<u> </u>	
4 ·			nás briel	ndro	comedes	
			Navaz, Tomás Sodupe, Gabriol	Ruiz, Aleja	44 Hidalge, Nicomedes 103 Domingo, Pedro	
4.	-		11.7	rd.		
2. "	-		4. s. o.	4.8 7.8	2 2 2	
1.	1		164		168	

mil cuatrocientas Ja cinco elMunicipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la la cantidad total para el Tesoro de nueve J. Antonio Caballero. - El Importa esta matrícula, conforme con

anuncios publicados en la de Junio al 5 días contados desde el 19 de Pío Secretario interino, y Gómez, Secretario interino del I. Ayuntamiento ha estado expuesta ai público por término de 15 J. Antonio Caballero. ún género. otés.—V. B. El Alcalde, J hayan interpuesto reclamaciones de ningún género Najera á 5 de Julio de 1897.—Pío Sotés.—V. Conforme con su original.—El Administrador, otés ecedente matrícula la pr

SECCION DE ANUNCIOS

Don Carmelo García Ocón, Alcalde constitucional de El Redal.

Hago saber: Que conforme al art. 4.º del Real decrecto de 7 de Junio de 1891, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio, para el próximo año económico de 1898 á 1899, cuyo remate tendrá lugar en estas casas Consistoriales el día 19 de Junio de 10 á 12 de su mañana, bajo el tipo de 400 pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde 6 Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; la licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, la cantidad de 20 pesetas en metálico ó efectos públicos, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de cinco días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del 20 por 100 del importe de la licitación en metálico, ó personal si fuese aceptada por la Corporación.

La duración del contrato será de un año económico, empezando á contarse desde 1.º de Julio de 1898 á 30 de Junio de 1899, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las tres cuartas partes

del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose a que resulte mejor postor, sin ulterior licitación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

El Redal á 31 de Mayo de 1898. —Carmelo García.

Don Ildefonso Pisón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que adoptado el arriendo á venta libre de los derechos sobre las especies de consumos comprendidas en la tarifa primera, excepto la sal que es el de venta á la exclusiva, como medio de hacer efectivo el encabezamiento con la Hacienda durante el año económico de 1898-99, se señala el día 13 de los corrientes para la celebración de las subastas en la casa Consistorial de diez de la mañana á una de la tarde, continuando en el mismo día ó en el siguiente si fuere preciso y lo dispusiere el Ayuntamiento.

Las subastas se verificarán bajo los tipos señalados á cada especie en los respectivos pliegos de condiciones que están de manifieto en la Secretaría del Ayuntamiento, por medio de pujas á la llana, consignándose previamente para tomar parte en ellas el 1 por 100 de los tipos fijados.

Los licitadores á cuyo favor fueren adjudicadas las subastas, prestarán fianza en metálico en la Tesorería del Municipio consistente en el 4 por 100 de la cantidad en que se arrendaren además de la personal á satisfacción de la Corporación municipal.

Haro 1.º de Junio de 1898.= Ildefonso Pisón.

No habiendose presentado licitador al remate de líquidos y sal á venta libre para el próximo año económico de 1898-99 el 29 del corriente, se anuncia segunda subasta que tendrá lugar el día 8 de Junio venidero á las diez de su mañana en la casa de este Ayuntamiento, en conformidad á lo que determina el art. 270 de la vigente ley de Consumos.

Castañares de Rioja 30 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Tomás Riaño.

IMPRENTA PROVINCIAL